

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2025

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-998/2024

PARTE ACTORA: RAMÓN RUDEL OLIVA

HERNÁNDEZ

PARTE ACUSADA: MARÍA ROSAURA JUÁREZ

PÉREZ

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH

FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE

VISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Vista emitido por la CNHJ, de fecha 22 de agosto de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 22 de agosto de 2025.

LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ SECRETARIA DE PONENCIA II COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA



CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2025

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-998/2024

PARTE ACTORA: RAMÓN RUDEL OLIVA

HERNÁNDEZ

PARTE ACUSADA: MARÍA ROSAURA JUÁREZ

PÉREZ

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH

FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE VISTA

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día 14 de agosto de 2025², a las 19:51 horas, presentado por la C. MARÍA ROSAURA JUÁREZ PÉREZ, mediante el cual da contestación al procedimiento instaurado en su contra, en el expediente citado al rubro.

En virtud de las constancias de autos y la cuenta que antecede, las y los integrantes de la CNHJ:

PROVEEN

I. DEL ACUERDO DE ADMISIÓN.

Que, mediante acuerdo de fecha 31 de enero, se admitió la queja presentada por el **C. RAMÓN RUDEL OLIVA HERNÁNDEZ,** radicándose con número de expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 5 días hábiles a la parte acusada a efecto de dar contestación al procedimiento instaurado en su contra, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ.

II. DE LAS NOTIFICACIONES A LAS PARTES.

El acuerdo descrito en el considerando que antecede fue notificado a la **C. MARÍA ROSAURA JUÁREZ PÉREZ** a través de mensajería especializada DHL³, el día 07 de agosto.

III. DE LA CONTESTACIÓN DE LA PARTE DENUNCIADA.

En fecha 14 de agosto, se recibió vía correo electrónico, el escrito de contestación presentado por la **C. MARÍA ROSAURA JUÁREZ PÉREZ** mismo que, **se encuentra presentado en**

¹ En adelante CNHJ o Comisión Nacional.

² En adelante, todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.



tiempo y forma.

Para mayor claridad, se inserta la siguiente tabla:

Notificació	Plazo para dar contestación					
n del Acuerdo de Admisión	Día 1 viernes	Día 2 Iunes	Día 3 martes	Día 4 miércol es	Día 5 (conclusió n del plazo)	Presentación del escrito de contestación
07 de agosto	08 de agosto	11 de agosto	12 de agosto	13 de agosto	14 de agosto	14 de agosto

IV. DE LOS MEDIOS PROBATORIOS.

Del escrito de contestación presentado por la parte acusada, se desprende que ofreció los siguientes medios de prueba.

- **1. LA DOCUMENTAL.** Consistente en escrito de fecha 10 de octubre de 2024, con acuse de recibido.
- 2. CONFESIONAL. Consistente en la declaración de la parte actora.
- **3. TESTIMONIAL.** Consistente en el testimonio rendido por los testigos ofrecidos por la parte denunciada.

Es menester señalar que, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la CNHJ, la oferente de la prueba testimonial, tendrá la obligación de presentar a las y/o los testigos ofrecidos el día y hora señalada para la celebración de la Audiencia estatutaria. En caso de no presentar a las y/o los testigos, dicha prueba se tendrá por desierta.

- 4. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.
- 5. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

Con fundamento en los artículos 20, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

V. DE LA VISTA.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista por el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del escrito de contestación antes mencionado, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ⁴ que determina lo siguiente:

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y justicia de morena:

⁴ "Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento."



ACUERDAN

PRIMERO. Téngase a la C. MARÍA ROSAURA JUÁREZ PÉREZ por presentada en tiempo y forma con el escrito de contestación a la queja formulada en su contra.

SEGUNDO. Dese vista a la parte promovente con el escrito de contestación referido, para que manifieste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de **tres días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA SECRETARIA

EDUARDO ÁVIJA VALLE COMISIONADO JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO

COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ COMISIONADA